

CG-I-SE-24/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57, segundo párrafo, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-487/2024 y ACUMULADOS**, el C. Seth Ramón Meraz García, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha veinte de agosto del año en curso, derivada de la interposición de los **JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovidos por el C. Fernando Alférez Barbosa y otros, mediante la cual se determinó **MODIFICAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes¹, en los juicios **TEEA-JDC-021/2024 y acumulados**; en la que **se ordenó** dejar sin efectos las declaraciones de inelegibilidad de las candidaturas de Fernando Alférez Barbosa y Alejandra Peña Curiel, así como todos los actos emitidos en cumplimiento a la sentencia del TEEA.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA

¹ En lo sucesivo "TEEA"